

R.2233/98

Montevideo.

15 JUN. 1998

VISTO: la Resolución N° 10.665/88 del 20 de diciembre de 1988:

RESULTANDO: 1o.) que por la misma se dispuso aprobar la reglamentación relativa al cobro de Compensación y Asignación Familiar y Subsidios por matrimonio y nacimiento de hijos de funcionarios municipales;

2o.) que la División Administración de Personal informa que debe ampliarse el Art. 1o.) de la mencionada resolución, agregando el literal F), que incluirá, entre quienes tienen derecho a la Compensación Familiar, a los funcionarios en situación de concubinato que se encuentren registrados en esta Administración con una antelación no menor de dos años a partir de la fecha;

3o.) que se encomendará al Servicio de Administración de Recursos Humanos la tarea de verificación del hecho generador del mencionado derecho;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Ampliar la Resolución N° 10.665/88, del 20 de diciembre de 1988, incluyendo en el Art. 1o.), el literal F), que establecerá lo siguiente:
"Funcionarios municipales en situación de concubinato que se

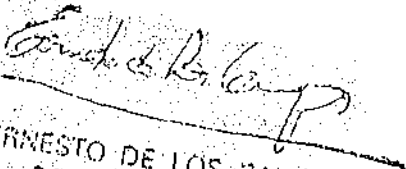
encuentren registrados en esta Administración con una antelación no menor de dos años a partir de la fecha”.-

- 2°.- Encomendar al Servicio de Administración de Recursos Humanos la tarea de verificación del hecho generador del mencionado derecho.-
- 3°.- Comuníquese a todas las dependencias municipales; y pase a la Unidad de Beneficios Funcionales y al Servicio de Administración de Recursos Humanos, a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

ES COPIA FIEL DE LA RESOLUCION ADOPTADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL EN SU ACUERDO DEL DIA 15 JUN. 1998 SEGUN CONSTA EN EL ACTA Nº 168 DE ACUERDOS. -


ERNESTO DE LOS CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES